



DECRETO : N° **124**

TEMUCO, **05 FEB 2020**

VISTOS :

1. Lo dispuesto en la ley 19.886. Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios Ley de compras públicas.
2. El Decreto Alcaldicio N°1390, del 26 de septiembre del 2019, que procede a aplicar multa al proveedor Servicios Virtuales de Seguridad Ltda. Rut N° 76.146.755-7, por \$ 4 761.586.-. Todo de acuerdo con el Art 17 de las Bases Administrativas de la Ley de Chile compra.
3. El Decreto Alcaldicio N°4638, 13 de diciembre del 2019, que rechaza la apelación por la multa cursada.
- 4.- Informe técnico de Servicios Generales con detalle par a cobro de multa
- 5.- La Boleta de Garantía Ni 504-840, del Banco BBVA, toma a favor de la Municipalidad de Temuco, por \$ 66 UF, por fiel cumplimiento de contrato
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que al aplicar la multa por \$ 4.761.586 y con las facturas pendientes de pago solo alcanza a cubrir el monto de \$ 3.108.913.-.
- 2.-Es necesario hacer efectiva la Boleta de garantía por fiel cumplimiento de Contrato, para cubrir la diferencia de \$ 1.652.673, según informe técnico que forma parte de Decreto y devolver al proveedor \$ 118.277.-

**DECRETO:**

1. Hágase efectiva la boleta bancaria de garantía N°505-840, emitida con fecha 09 de febrero del 2018 por el proveedor Servicios Virtuales de Seguridad, Rut N° 76.146.755-7 por un monto de 66 UF, tomada en el Banco BBVA, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato de la Propuesta N° 172-2017 "Servicio de Vigilancia con Monitoreo de Cámaras para inmuebles del Departamento de Salud de Municipalidad de Temuco".
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Sr Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada, haciéndose entrega de copia íntegra de presente documento conforme a lo dispuesto en el Art N°46 de la Ley Ni 19880.
3. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información del Portal de Chile

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



**AUGUSTO REYES JIMÉNEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



ASG/CPV/ERO  
DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería Salud
- Secretario Municipal
- Oficina de Partes